ANEXO 5. GLOSARIO

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

El presente GLOSARIO contiene un conjunto de términos técnicos y administrativos relacionados con la gestión, planeación, ejecución y supervisión de proyectos de obras civiles, en el marco de las contrataciones de las obras e interventoría para la intervención y terminación de la Infraestructura de CULTURA identificado "EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL JUVENIL, UBICADO EN LA CALLE 70 # 88A-7, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". Cada término ha sido definido para facilitar su comprensión y asegurar un uso adecuado en el contexto del proyecto, incluyendo aspectos técnicos, financieros, contractuales y normativos. El GLOSARIO abarca, pero no se limita; a conceptos clave como planes de trabajo, planes de contingencia, herramientas de seguimiento como la "*Curva S*", elementos y procesos constructivos, mecanismos de control y supervisión. Además, incluye términos especializados relacionados con la ejecución de obras bajo la normativa aplicable y otros instrumentos legales y técnicos. Este documento tiene como objetivo ser una referencia práctica y accesible para todos los actores involucrados en el desarrollo y supervisión de proyectos.

* * *

- **ACCESIBILIDAD:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- **ACCIÓN PREVENTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- **ADECUACIÓN FUNCIONAL**: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

- **ADICIÓN CONTRACTUAL**: Acuerdo celebrado entre la Empresa y el Consultor para ampliar el valor de un contrato, cuando se requiera para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

- **ACTIVIDAD CONTRACTUAL**: Conjunto de tareas realizadas en el tiempo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el acta de liquidación, una vez cumplido el objeto contractual.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **ACTA:** Documento suscrito por los participantes, principalmente el Contratista de Obra, el Interventor y/o Supervisor, cuyo objeto es dejar constancia de una actuación contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionando los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas y el plazo para su ejecución. Las mismas deben numerarse siguiendo el respectivo orden cronológico.

- **ACTAS DE VECINDAD:** Documento oficial que registra el estado inicial y final de los inmuebles y áreas aledañas a la obra. Incluye evidencias fotográficas o videos, y descripciones detalladas para prevenir conflictos en caso de afectaciones durante la ejecución del proyecto.

- **ACTA PARCIAL DE OBRA:** Documento en el que se detallan los ítems principales del Contrato de Obra, las condiciones originales, las condiciones actualizadas a traer de la última acta de modificación de cantidades de obra aprobados, los valores acumulados, los valores del acta según periodo de corte, los nuevos valores acumulados y los saldos, y que será uno de los soportes correspondientes para el pago una vez ejecutado un determinado porcentaje del objeto contratado, según las condiciones establecidas en la Forma de Pago del Contrato y Formato establecido por la Empresa.

- **ACTUALIZACIÓN:** lograr que algo se vuelva actual; es decir, conseguir que esté al día y que se mantenga vigente y al día según la normatividad que rija al momento del contrato.

- **ADECUACIÓN**: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

- **AGUAS SUPERFICIALES:** Las aguas superficiales son las aguas que circulan sobre la superficie del suelo. El agua superficial se produce por la escorrentía generada a partir de las precipitaciones o por el afloramiento de aguas subterráneas. Una vez producida, el agua superficial sigue el camino que le ofrece menor resistencia. Estás deberán ser identificadas y controladas por parte del Contratista dentro del plan de intervención que presente para la ejecución de las obras.

- **AJUSTES**: es el mecanismo establecido contractualmente para lograr que el proyecto se acomode adecuadamente a la necesidad, buscando que no existan diferencias o discordancias entre dos o más elementos, ya sea de carácter económico, técnico, jurídico, financiero o contable.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **AMPLIACIÓN:** Son las obras para incrementar el área construida[1] de una edificación existente. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios según lo definido por Licencia.

- **APROPIACIÓN DE DISEÑOS:** Actividad inicial en la que el Contratista de Obra revisa y analiza los diseños y estudios entregados para garantizar su comprensión integral. Durante este período, el contratista identifica inconsistencias, plantea aclaraciones y propone ajustes técnicos necesarios, asegurando que los diseños sean ejecutables y estén alineados con los objetivos del proyecto. Esta actividad permite planificar la obra de manera eficiente, minimizando riesgos y malentendidos en la ejecución de la construcción.

- **ÁREA CONSTRUIDA:** Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas y puntos fijos, las áreas de los estacionamientos y equipamientos comunales ubicadas en un piso como máximo, así como el área de los estacionamientos ubicados en semisótanos y sótanos.

- **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA o INTERVENIDA:** Se refiere estrictamente, a las zonas edificadas o área intervenida, que hacen parte integral del proyecto acreditado y que corresponden a la suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar.

- **ÁREA CUBIERTA DISEÑADA:** Para la acreditación en la etapa de Estudios y Diseños, el Área Cubierta Diseñada, se entenderá como Área Cubierta a Intervenir o a Construir o Área total diseñada o Metros cuadrados diseñados o Área diseñada a construir y/o intervenir o Área objeto de diseño. Excluye áreas duras sin cubrir o techar, zonas verdes, áreas de exterior, área urbanística, paisajismo.

- **ÁREA DE DEMOLICIÓN:** Es el área total correspondiente a la proyección de una edificación o estructura que será objeto de demolición o a derribar ya sea total o parcialmente en una o varias Edificaciones o construcciones existentes, en uno o varios predios incluyendo todos los elementos constructivos que la conforman (muros, cubiertas, losas, cimentaciones superficiales) y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra.

[1] Véase definición de 'Área construida' en la página siguiente.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA):** espacio o zona más cercanos a los límites del proyecto (delimitada), en la que se pueden manifestar los impactos sociales o socioeconómicos derivados de la ejecución de obra.

- **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA):** zonas o áreas que preceden a la zona de intervención directa.

- **ASEGURAR:** son todas aquellas actividades que se realizan para garantizar que la Interventoría y/o Supervisión del Contrato de Obra lleve a cabo a satisfacción las revisiones, verificaciones y validaciones de los entregables de las diferentes etapas que conforman el ciclo de vida del proyecto, según sean definidas sus funciones para evitar concurrencia de las mismas.

- **AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**: Permiso otorgado por la autoridad competente, generalmente el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que permite la realización de actividades relacionadas con el manejo de bienes de interés arqueológico. Esta autorización es obligatoria para realizar prospecciones, excavaciones, estudios y cualquier otra actividad que pueda afectar elementos arqueológicos, y se otorga previa presentación y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico. Su objetivo es garantizar que las intervenciones se realicen conforme a la legislación vigente y los principios de protección del patrimonio cultural.

- **AVANCE DEL CONTRATO**: Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

- **CANTIDADES DE OBRA:** se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades efectivamente necesarias y ejecutadas por el contratista de obra, recibidas a satisfacción por la Interventoría, e indispensables para el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras.

- **CAPACITACIÓN A PERSONAL DE LA OBRA:** El Contratista de Obra desarrollará actividades de capacitación y educación integral, dirigido a la totalidad del personal de la obra, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto y la seguridad integral de los participantes del proyecto.

- **CERRAMIENTO DE PREDIOS**: Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.

- **CESIÓN DEL CONTRATO**: Consiste en la sustitución de las obligaciones y derechos que surjan del contrato en un tercero, para lo cual el Consultor original deberá contar

con la autorización previa y escrita de la Empresa, evento en el cual el interventor deberá emitir su concepto, previa evaluación de las condiciones del posible cesionario, quien deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos y condiciones exigidas para la contratación original.

- **COMITÉ DE OBRA:** Espacio periódico de coordinación, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la ejecución de un proyecto de obra, en el cual participan representantes clave de las distintas áreas involucradas. Este comité se realiza con periodicidad semanal y tiene como objetivo evaluar avances, identificar problemas, proponer soluciones y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en conformidad con los lineamientos establecidos. En el Comité de Obra deben participar:

    - Los Directores de Obra e Interventoría,
    - Los Residentes de Obra e Interventoría,
    - Los Residentes de Seguridad y SALUD en el trabajo, Social, Ambiental de Obra e Interventoría.
    - Otros profesionales cuya presencia sea indispensable según las necesidades específicas del proyecto y el comité.

    Asimismo, asisten la Supervisión o los delegados que ésta designe, así como pueden participar representantes de las entidades involucradas con el Proyecto. Estas Entidades incluyen:

    - Secretaría Distrital de Cultura Recreación y deporte
    - RenoBo

    El Comité debe incluir una presentación con los avances semanales, integrando la *Curva S,* y debe quedar respaldado mediante **un acta oficial** que documente las discusiones, acuerdos y compromisos (con fechas) adoptados. Este procedimiento asegura una comunicación efectiva y un control riguroso sobre el progreso de la obra.

- **COMPATIBILIDAD DE MATERIALES:** Principio esencial que asegura que los materiales utilizados en las intervenciones sean químicamente, mecánicamente y estéticamente compatibles con los originales. Esto evita reacciones adversas, como corrosión, fisuras o cambios de color, que puedan comprometer la integridad del bien a largo plazo.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **CONSORCIO**: Asociación de dos o más personas naturales o jurídicas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **CONTRATO**: Acuerdo celebrado entre la Empresa y el oferente favorecido con la adjudicación de una convocatoria, concurso de méritos, invitación, licitación pública, contratación directa o cualquier otro proceso de selección, en el cual se fijan los valores, cantidades y pautas que rigen la naturaleza de los trabajos, derechos y obligaciones de las partes y los plazos para su liquidación.

- **CONSTRUCCIÓN:** (Edificaciones) Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de esta, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.

- **CONSTRUCTOR RESPONSABLE**: Persona natural (profesional) o jurídica encargada de ejecutar obras de intervención en bienes culturales, garantizando que se cumplan las normativas de conservación y restauración, respetando la autenticidad del patrimonio y utilizando técnicas y materiales adecuados para preservar su integridad.

- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.

- **CORRECCIÓN:** Acción tomada para eliminar una No Conformidad detectada e informada al Contratista de Obra, y que deberá realizarse en un periodo determinado.

- **COSTOS INDIRECTOS:** en el caso de los contratos de obra, los costos indirectos corresponden al porcentaje establecido en la propuesta por el proponente para cubrir los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), incluido impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del Contrato. Este porcentaje será aplicable para los Ítems No Previstos y obras complementarias que surjan y se formalicen en desarrollo del Contrato de Obra, si se presentan. En los contratos de Consultoría, incluyendo los de Interventoría, los costos indirectos corresponden al Factor Multiplicador, porcentaje que el Consultor o Interventor estableció en su propuesta, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y que afecta los costos del personal, en donde se consideran las prestaciones sociales, los costos administrativos y de gerencia, los honorarios, la utilidad, los gastos generales, los costos financieros, de perfeccionamiento y garantía de contrato y los imprevistos, entre otros.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** Principios, normativas y metodologías que establecen los alcances y limitaciones para intervenir bienes inmuebles, considerando su valor histórico, arquitectónico, social y cultural. Incluyen modalidades como restauración, conservación, reconstrucción, reforzamiento estructural y liberación, orientadas a preservar y garantizar la sostenibilidad de los bienes.

- **CRONOGRAMA:** herramienta de planeación desarrollada con base en la Estructura de Desglose de Actividades del proyecto, conformado por una lista de actividades o tareas vinculadas predecesoras y sucesoras, con fechas planificadas, duraciones, hitos y recursos (equipos, material y personal).

  (CRONOGRAMA DETALLADO): es aquel en donde se relacionan todas las actividades que se requieren para llevar a cabo la realización de un proyecto, en el cual se puede observar el tiempo estimado de ejecución, los hitos de entregas y el valor de cada una de las actividades contratadas; concadenado con el Flujo de Inversión a presentar el Contratista de Obra.

  (CRONOGRAMA DE REPROCESO): es aquel que presenta el Contratista de Obra a la Interventoría para su estudio y aprobación, en donde se detalla la distribución de actividades que se deben realizar en un determinado tiempo, cuando las obras ejecutadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o se requiere hacer algún ajuste para que la obra llegue a buen término en su ejecución.

- **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:** Modalidad de obra mediante la cual se emplaza en un área de terreno no construido o demolido, una nueva edificación, lo cual incluye la ejecución de todas las etapas constructivas que se requieran para que el inmueble sea habitable de forma segura y cumpla con las funciones para las cuales fue diseñada.

- **CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL:** Proceso técnico aplicado a estructuras existentes para reforzar y estabilizar elementos que presentan debilidad o deterioro. Este procedimiento busca garantizar la seguridad estructural y funcionalidad del bien patrimonial, respetando su autenticidad y evitando alteraciones innecesarias. Incluye técnicas como inyecciones de mortero, refuerzos metálicos o fibra de carbono, siempre seleccionadas según las características del material original.

- **CONSULTOR:** Persona natural o jurídica, consorcio o unión a quien se le ha adjudicado un Contrato de Consultoría, como es el caso de estudios y diseños para proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **CONTRATISTA DE OBRA:** Persona natural o jurídica, independiente o en cualquier figura asociativa (consorcio o unión temporal), a quien se le ha adjudicado un contrato de obra mediante proceso de licitación pública, convocatoria, concurso o invitación directa y ha suscrito el respectivo Contrato de Obra. El Contratista de Obra puede ser constructor o proveedor o prestador del servicio, entre otros.

- **CURVA S:** Gráfica utilizada para el seguimiento y control de un proyecto, que representa la comparación entre lo proyectado y lo ejecutado en términos de avance físico o financiero a lo largo del tiempo. Su forma característica se debe a que los proyectos suelen tener un inicio lento, un progreso acelerado en desarrollo de actividades intermedias y una posible desaceleración hacia el final. En el contexto de gestión de obra, la “Curva S” se actualiza y reporta semanalmente para monitorear desviaciones, evaluar el desempeño del proyecto y tomar decisiones correctivas en caso necesario. Se considera:

    - **Desviación igual a 0%:** No se presentan discrepancias entre lo ejecutado y lo proyectado. Se mantiene el seguimiento periódico de los objetivos sin necesidad de ajustes adicionales.

    - **Desviación entre -0.01% y -5%:** Se identifica un retraso moderado que requiere atención inmediata. Acciones: Elaborar un plan de trabajo específico, Realizar revisiones constantes por parte de los gerentes de proyectos y el director técnico, Identificar las causas del retraso y establecer soluciones a corto plazo, Implementar ejercicios predictivos en colaboración con el Contratista de Obra y la Interventoría.

    - **Desviación entre -5.01% y -10%:** Se considera un retraso significativo que activa un Plan de Contingencia. Acciones: Revisiones constantes por parte de los gerentes de proyectos, el director técnico y otros interesados, Si la desviación es entre el 8% y el 10%, se debe convocar a la aseguradora para evaluar posibles medidas adicionales.

    - **Desviación superior al -10.01%:** El retraso se clasifica como crítico, activando una revisión jurídica. Acciones: Convocar a todas las partes interesadas, incluyendo a la Oficina Jurídica y la Dirección de Contratación, Iniciar procesos de apremio e incumplimiento según lo establecido en el Contrato de Obra, Evaluar las implicaciones legales y contractuales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, informar y convocar a la Compañía de Seguros con quien se tomó la póliza de cumplimiento y otros.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **DEMOLICIÓN:** Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias Edificaciones o construcciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra.

- **DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO**: son los días del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

- **DÍA(S) HÁBIL(ES)**: Es(Son) el(los) día(s) comprendido(s) entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley. Están previstos por la ley como laborables u ordinarios, que efectivamente corresponden a aquellos en los cuales deben funcionar las oficinas públicas.

- **DÍA(S) NO HÁBIL(ES)**: aquel(los) para el(los) cual(es) la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

- **EDIFICACIÓN(ES):** Se refiere estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.

- **EDIFICIO INSTITUCIONAL, CULTURAL Y/O RECREATIVO:** De acuerdo con la NSR-10, Titulo K, Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación, se refiere a las edificaciones en el grupo K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, subgrupos:

    - K.2.6.4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) “Universidades, Colegios, Escuelas, Centros de Educación, Academias, jardines infantiles y Otras instituciones docentes”,

    - K.2.6.6 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) “Centros de comunicación, Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales, Centros administrativos de servicios públicos, Juzgados y otros similares”

  Y en el grupo K.2.7 – GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN, subgrupos:

    - K.2.7.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2), “Auditorios, salas de exhibición, salones de convenciones,

salas de conciertos, salas de teatro, salas de cine, cinematecas, planetarios, teatros carpas y espacios abiertos, teatro al aire libre,"

- K.2.7.4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) "Clubes sociales, Clubes nocturnos, Salones de baile, Salones de juego, Discotecas, Centros de recreación, Tabernas, Vestíbulos y salones de reunión de hoteles, Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos y otros similares".

- **ENSAYO DE LABORATORIO:** Prueba física realizada a muestras de suelo o roca, o a materiales de construcción (concreto, acero, madera, etc.) para determinar alguna de sus propiedades.

- **ENSAYOS *IN SITU*:** Son literalmente los que se realizan en el mismo lugar donde se encuentra el objeto de análisis. En geotecnia o en vulnerabilidad estructural, se aplica el término a los ensayos que se realizan sobre un terreno para determinar sus características.

- **ENTE(S) OPERADOR(ES):** El futuro ente operador será la entidad encargada de la gestión, operación y mantenimiento de la Infraestructura CULTURAL y que será designado por la Entidad Distrital competente. Su función principal es ejecutar las actividades necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado, la sostenibilidad y la conservación del CENTRO CULTURAL JUVENIL, en cumplimiento de las disposiciones de Ley.

- **ENTIBADOS:** La Entibación es un tipo de estructura de contención provisional, empleada habitualmente en construcciones. Se crea mediante paneles o elementos metálicos o de madera, y su propósito es ser parte de los equipos a utilizar como pared portátil (provisional) que se pone en las excavaciones o taludes, para mantener las paredes de estas y de esta manera evitar derrumbes.

- **ENTREGABLE:** Cualquier producto, resultado, servicio o documento, ya sea físico o digital, que se produce como resultado de una actividad o grupo de actividades, o de una fase específica del contrato.

- **EQUIPAMIENTO PÚBLICO:** Espacio o edificación destinada a los servicios de carácter formativo, cultural, de salud, de bienestar social entre otros, con el objeto de prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **EQUIPO DE MEDICIÓN:** instrumento, software, patrón, material de referencia o equipos auxiliares, o combinación de ellos, necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.

- **ESTUDIO PATOLÓGICO:** Corresponde al estudio en una estructura de concreto como el proceso técnico especializado que busca identificar, analizar y diagnosticar los daños, deterioros o fallas que presenta un elemento o sistema constructivo hecho en concreto, con el fin de establecer sus causas, evolución y posibles soluciones.

- **MANEJO DE INFORMACIÓN Y DATOS:** Plataforma centralizada utilizada en proyectos para almacenar, gestionar y compartir toda la información generada durante el ciclo de vida del proyecto. Facilita la colaboración entre las diferentes partes involucradas (personal del Contratista de Obra, Interventoría, Supervisor y otros) al garantizar que todos trabajen con los datos más recientes y aprobados.

  Garantizará la trazabilidad, consistencia y eficiencia en la gestión de la información del proyecto, y puede implementarse a través de cualquier plataforma digital disponible a concertarse entre Contratista – Interventor – Supervisor.

- **FACTOR MULTIPLICADOR:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás Costos Indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

- **FRENTE DE TRABAJO:** área o zona de trabajo en las que se divide un contrato, en el cual se implementan los recursos necesarios e independientes para desarrollar secuencialmente las actividades del objeto y alcance del contrato.

- **GARANTÍAS:** mecanismo de cobertura del riesgo, es el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros *(i)* la seriedad de su ofrecimiento; *(ii)* el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación, *(iii)* de responsabilidad Civil Extracontractual, *(iv)* Contra Todo Riesgo; y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. A consistirse como Póliza de Seguros.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **GEOTECNIA**: Disciplina relacionada con el estudio del comportamiento del terreno donde se realizarán las obras, importante para la estabilidad estructural y el diseño de refuerzos en la construcción.

- **GERENCIA INTEGRAL:** La Gerencia Integral, en este contexto, se concibe como un servicio de apoyo estratégico enfocado en coordinar y supervisar las actividades del proyecto, garantizando el uso eficiente de recursos y el cumplimiento de estándares de calidad y normativa vigente. En proyectos donde las obras son ejecutadas por terceros seleccionados mediante convocatoria pública, la Gerencia Integral se limita a coordinar y supervisar las acciones de los contratistas, asegurando que los procesos avancen conforme a los objetivos trazados y los lineamientos establecidos, sin comprometerse con la culminación del proyecto, dado que el resultado final depende exclusivamente de los contratos derivados de la obra.

- **GESTIÓN DE RIESGOS:** Proceso continuo de identificación, análisis, evaluación y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de contratos, intervenciones y proyectos. Identificándose responsables y acciones a realizarse en caso de materializarse un riesgo. Su objetivo es minimizar los impactos adversos en términos de plazos, costos, calidad y cumplimiento normativo.

- **IMPACTO AMBIENTAL:** cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (art. 1o del Decreto 2041 de 2014).

- **IMPACTO SOCIAL:** cualquier alteración, modificación, cambio, efecto determinado, positivo y/o negativo de la calidad de vida, las condiciones culturales, económicas, sociales sobre los individuos, familias, segmentos de la comunidad y comunidad en su conjunto por implementación de una actividad, plan, programa, proyecto o política.

- **IMPREVISTO:** es un costo indirecto equivalente a un porcentaje de los costos directos, destinado a cubrir los valores derivados de los riesgos que hacen parte de la ejecución de la obra y de situaciones acaecidas durante la ejecución de estas, (que no sean imputables a las partes), los imprevistos se calculan en relación con los riesgos que tiene cada proyecto. **Aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas deberán ejecutarse previo acuerdo del justo precio de acuerdo con las especificaciones técnicas. Estas deben justificarse en cada acta parcial de obra por parte del Contratista para revisión y aprobación de la Interventoría.**

- **INCLUSIÓN SOCIAL:** Enfoque que busca integrar a comunidades vulnerables o tradicionalmente excluidas en el desarrollo de proyectos. Incluye la implementación de

estrategias de participación comunitaria, generación de empleo local, y diseño de infraestructuras accesibles e inclusivas.

- **INSUMOS**: Materiales y recursos requeridos en el proceso de intervención de las Estructuras, tales como: cemento, ladrillos, aceros, estructuras metálicas, herramientas especializadas, entre otros.

- **INTERVENTOR(A):** persona natural o jurídica, bajo figura asociativa (consorcio o unión temporal) contratada por la Empresa para ejercer la representación de la Empresa ante el contratista y que está encargada de hacer el control técnico, administrativo, financiero, legal, jurídico, contable, ambiental, social y de seguridad social integral, según se determine dentro del alcance de su contrato, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista de Obra. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría. Este contratista deberá dar cumplimiento a lo definido por la Ley y a las obligaciones particulares del Contrato de Interventoría.

  Modalidades:

  INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA: se ocupa de verificar la administración de un contrato, deberá verificar el cumplimiento de obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación de este. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

  INTERVENTORÍA AMBIENTAL: se encarga de verificar que se elabore el Pían de Manejo Ambiental o se ejecute el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

  INTERVENTORÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: se encarga de verificar que el contratista cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL), del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y SALUD en el trabajo

(SG-SST), implementado por el contratista de obra. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

INTERVENTORÍA FINANCIERA: se ocupa de verificar el uso de los recursos financieros de un contrato, siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato, Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Se refiere al conjunto de actividades realizadas por un interventor para ejercer el control y supervisión técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social, y de seguridad y SALUD en el trabajo sobre un contrato. Su objetivo es garantizar el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el contrato, a través de una vigilancia constante y multidisciplinaria que abarca todos los aspectos involucrados en la ejecución del proyecto, desde el inicio hasta la terminación y liquidación del mismo. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

INTERVENTORÍA LEGAL: tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

INTERVENTORÍA SOCIAL: se encarga de comprobar la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas y cada una de las labores de gestión social establecidas en el contrato, verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

INTERVENTORÍA TÉCNICA: tiene como objetivo verificar que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los

resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

- **ÍTEM NO PREVISTO:** Actividades complementarias a las inicialmente contratadas, que no fueron contempladas durante el proceso de concepción del proyecto pero que surgen durante la etapa de ejecución y son indispensables para cumplir con el objeto contratado; deberán ejecutarse previo análisis, estudio y aprobación del precio unitario y celebración del Otrosí correspondiente, según el caso. Se deberá surtir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico y otros documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

- **INVENTARIO DE REDES:** verificación de existencia y estado de la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos existente en el área de intervención del proyecto.

- **INVESTIGACIÓN DE REDES**: actividades de campo tendientes a determinar la tipología y caracterización, estado de conservación e inventario de los tramos, estructuras y/o activos de las redes, con el fin de producir los datos técnicos que determinen el estado de la infraestructura de redes de servicios públicos previo a la intervención.

- **INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** conjunto de elementos físicos civiles y temáticos (de energía, de gas, de telecomunicaciones e hidráulicos) tales como ducterías, cables y fibra óptica, cámaras, cajas, cuartos de trabajo, pozos, torres, postes, y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de las redes de servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

- **JORNAL**: Unidad de trabajo que se emplea para medir las horas laboradas en la obra, utilizada para el control de costos, salarios y tiempo en el desarrollo de las actividades.

- **LABORES AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SOCIAL:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia ambiental y de gestión social, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice correspondiente del Contrato y con la legislación vigente en la materia.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **LABORES DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia de manejo de Tránsito, señalización y desvíos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido.

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:** Estudio y representación gráfica de las características físicas del terreno y estructuras existentes, que es fundamental para planificar las intervenciones de construcción y restauración en el complejo hospitalario.

- **BITÁCORA DE OBRA:** Documento técnico y administrativo en el que se registran de forma diaria y cronológica los acontecimientos, instrucciones y avances de una obra durante su ejecución. Funciona como una bitácora oficial que incluye anotaciones sobre modificaciones, inspecciones, decisiones técnicas, condiciones del sitio, y cualquier evento relevante. Es responsabilidad del Contratista de Obra mantenerlo actualizado, y del Interventor revisarlo y firmarlo periódicamente, sirviendo como respaldo para garantizar la trazabilidad del proyecto y resolver posibles controversias. El Contratista deberá asegurar la disponibilidad y custodia del libro, en coordinación con el Interventor.

- **LÍNEA BASE DEL PROYECTO**: Referencia inicial de todos los aspectos del proyecto, que incluye el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. Es utilizada como parámetro para comparar el progreso y control del avance en la obra.

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** de acuerdo con el Decreto No. 1469 de 2010 se define como "(…) *la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación* (…)".

- **MANTENIMIENTO:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:** Ajustes realizados a las cantidades contratadas inicialmente, reflejando las necesidades reales del proyecto. Estos cambios deben ser evaluados y aprobados por la interventoría, garantizando su alineación con el contrato y el presupuesto.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **MEMORIA DE CÁLCULO:** Documento técnico elaborado por el contratista en el que se consignan de manera detallada y fundamentada las cantidades de actividades desarrolladas durante un periodo específico, de acuerdo con las unidades correspondientes establecidas en el contrato. Este documento debe estar respaldado en los formatos de documentación y planos técnicos del proyecto, asegurando la coherencia entre los datos calculados y los elementos representados. La Memoria de Cálculo incluye:

    - **Ítem**: Código y descripción de la actividad o elemento calculado.
    - **Especificación**: Detalle técnico del ítem, incluyendo materiales y métodos constructivos.
    - **Cantidad tota**l: Valor numérico de lo realizado durante el periodo de corte.
    - **Respaldo técnico**: Representación gráfica o digital, así como planos que justifiquen los cálculos.
    - **Información adicional relevante**: Cualquier otro dato necesario solicitado por la Interventoría o la Supervisión del Contrato de Obra para garantizar la trazabilidad y precisión del cálculo, como referencias normativas, datos de campo o mediciones específicas.

  Este documento es fundamental para el control y seguimiento de la ejecución del proyecto, ya que asegura que las cantidades reportadas sean verificables y estén alineadas con las condiciones establecidas en el Contrato de Obra. Además, facilita la revisión por parte de la Interventoría y la Supervisión para validar los avances y pagos asociados al proyecto.

- **MEJORAMIENTO:** Cambio o progreso de una estructura que está en condición precaria hacia un estado mejor.

- **MEDIDAS DE CONTINGENCIA:** son aquellas que presenta e implementa el Contratista de Obra, bajo su responsabilidad y costo, previo estudio y aprobación por parte de la Interventoría, tendientes al cumplimiento del objeto del Contrato de Obra dentro del plazo inicialmente previsto.

- **METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN:** Proceso técnico que define la estrategia para ejecutar las actividades de obra, incluyendo las etapas, frentes de trabajo y su relación con la programación y los plazos del contrato. Este enfoque establece las acciones prioritarias, los recursos requeridos y los métodos constructivos, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **MODELO *AS BUILT*:** Hace referencia al modelo que recoge la información diseñada, que se ha tenido que corregir o modificar según lo ocurrido durante la construcción al final del proyecto, es un gemelo digital del proyecto versión obras construidas.

- **MODIFICACIÓN EN OBRA:** Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una Edificación o estructura construida existente, sin incrementar su área construida.

- **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** novedad utilizada para cambiar las condiciones iniciales en un convenio o contrato diferentes al plazo de ejecución o valor.

- **MONITOREO ARQUEOLÓGICO:** Supervisión y evaluación de actividades relacionadas con el manejo de bienes de interés arqueológico en el área de intervención, con el objetivo de proteger y preservar el patrimonio cultural. Este proceso incluye la identificación de posibles hallazgos, la documentación de elementos arqueológicos encontrados y la implementación de medidas correctivas para evitar daños. Además, se realizan acciones conforme a la legislación vigente y los principios de conservación del patrimonio, garantizando que las intervenciones cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

- **NO CONFORMIDAD:** incumplimiento de un requisito contractual, que impide a la Interventoría o LA EMPRESA recibir a satisfacción la actividad realizada por el contratista, con base en la cual se podrán adelantar las acciones previstas en el Contrato.

- **NUBE DE PUNTOS:** Método empleado para la captura de información existente generando un conjunto de datos espaciales tridimensionales que describe la geometría de una superficie u objeto mediante puntos distribuidos en el espacio, usualmente capturados por un escáner láser o fotogrametría digital.

- **OBRA CIVIL**: Conjunto de trabajos y actividades necesarias para la construcción, restauración o intervención en las infraestructuras y elementos no estructurales de un edificio, como caminos, redes de servicios, drenajes, entre otros. En el contexto de un bien cultural, incluye la preservación de estos elementos.

- **OBRA COMPLEMENTARIA:** Se refiere a aquellos bienes o elementos que no son parte de la estructura de la edificación principal, pero que sí pertenecen al dominio de la propiedad, por lo que aportan valor tanto por su funcionalidad y operatividad.

- **OBRA NUEVA:** Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que

brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del Proyecto.

- **OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO:** Obras realizadas, correspondientes a espacios urbanos conformados por parques, plazas, vías peatonales o andenes.

- **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN:** Empresa que acredita y supervisa los organismos de certificación e inspección y laboratorios de pruebas, ensayos y metrología que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad.

- **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:** Entidad Imparcial, pública o privada, nacional, extranjera o internacional, que posee la competencia y la confiabilidad necesarias para administrar un sistema de certificación, consultando los intereses generales.

- **ORGANISMO DE INSPECCIÓN:** Empresa que ejecuta actividades de medición, ensayo o comparación con un patrón o documento de referencia de un proceso, un producto, una instalación o una organización y confrontar los resultados con unos requisitos especificados.

- **ORDENADOR(A) DEL GASTO:** funcionario directivo, delegado mediante acto administrativo, con capacidad para ejecutar el presupuesto y poder decidir la oportunidad de contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto.

- **OTROSÍ:** Documento que se hace a un contrato o convenio para modificarlo, ya sea adicionando o suprimiendo estipulaciones en él contenidas.

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Proceso mediante el cual las comunidades y actores locales intervienen activamente en la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos. Busca promover la transparencia, el consenso y la apropiación social de las intervenciones.

- **PARAMENTO:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

- **PLANOS AS-BUILT** *(Planos Record*)**:** son los planos que, tras la finalización del proyecto, se actualizan conforme ha terminado la construcción del proyecto.

- **PAZ Y SALVO:** es el documento en el cual la Empresa y la Interventoría, o dejan constancia que las obras en el área intervenida por el proyecto se encuentran en buen estado y funcionamiento y no existen daños o cobros pendientes a cargo del Contratista.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **PAZ Y SALVO (SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL):** Es el soporte que entrega el Contratista para revisión de la Interventoría o Supervisor (según aplique), en el cual se da constancia del cumplimiento de las obligaciones de parafiscales y aquellas referentes a la Seguridad Social de sus empleados o personal que laboró en un periodo determinado, en cumplimiento de sus obligaciones.

- **PERSONAL DE APOYO:** es toda persona a quien se encomienda el acompañamiento, vigilancia y control de la ejecución de un compromiso contractual que celebre la Empresa con un tercero, independientemente del tipo de contrato que se suscriba.

- **PLAN DE CONTINGENCIA** (Ver: Curva S): Conjunto de medidas diseñadas e implementadas para abordar desviaciones significativas en el avance de una obra, generalmente cuando la desviación en la *Curva S* se encuentra entre el -**5.01% y el -10%**. Estas serán asumidas bajo responsabilidad y costo del Contratista de Obra, No Sujeta a reclamación, previa revisión y aprobación de la Interventoría. Este plan incluye estrategias estrictas como la aceleración de actividades críticas, cambios en los métodos constructivos, y la reasignación de recursos. En obras civiles, un Plan de Contingencia implica evaluar detalladamente los retrasos acumulados y su impacto en el cronograma general, además de identificar y priorizar actividades críticas para recuperar el tiempo perdido. Incluye la incorporación de más personal, maquinaria o turnos adicionales y, en caso de que la desviación alcance entre el **-8% y el -10%**, la convocatoria de la aseguradora para mitigar riesgos financieros. Este plan se complementa con revisiones intensivas diarias que involucran a todas las partes interesadas, como el director técnico, la interventoría y los gerentes del proyecto, y la implementación de estrategias correctivas a largo plazo, como ajustes en contratos secundarios o mejoras en la logística del proyecto.

- **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN OBRA:** Es un instrumento de gestión que contiene planes y programas destinados a mitigar los posibles impactos que se puedan presentar por la ejecución de obras en las áreas cercanas de intervención.

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad, (art. 1o del Decreto No. 2041 de 2014).

- **PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO:** Documento técnico que detalla las medidas, actividades y estrategias necesarias para la identificación, preservación, protección, recuperación, y manejo de los hallazgos arqueológicos que puedan presentarse durante

la ejecución de un proyecto. Este plan es obligatorio en intervenciones que puedan impactar áreas con potencial arqueológico y debe ser aprobado por la autoridad competente. Incluye un diagnóstico inicial, cronograma de actividades, metodologías de intervención, medidas de mitigación, y estrategias de divulgación y conservación del patrimonio arqueológico identificado.

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra (Actualización Concepto Técnico No. 16 Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2009 Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito- Secretaría Distrital de Movilidad).

- **PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** Documento técnico que detalla las actividades de observación y evaluación de las obras durante su ejecución. Este plan incluye indicadores, periodicidad, responsables, y mecanismos correctivos ante desviaciones detectadas.

- **PLAN DE TRABAJO** (Ver: Curva S): Documento técnico-administrativo diseñado para detallar las acciones específicas necesarias para corregir desviaciones moderadas en el avance de una obra, generalmente asociadas a un rango de desviación entre el **-0.01% y el -5%** de la *Curva S*. Este plan incluye la identificación de las causas del retraso, la actualización del cronograma, la asignación de recursos adicionales, y el establecimiento de estrategias correctivas. En el contexto de obras civiles, un Plan de Trabajo implica analizar los factores que generaron la desviación, como falta de materiales, demoras en permisos o errores de planificación, y ajustar el cronograma redistribuyendo tiempos y recursos. Además, puede incluir el aumento de personal o maquinaria y la implementación de reuniones semanales con el contratista, la interventoría y los gerentes del proyecto para monitorear los avances. También incorpora ejercicios predictivos mediante herramientas de planificación para prever y ajustar posibles retrasos adicionales.

- **PLANES PRE-OPERACIONALES**: Documentos técnicos y administrativos que establecen las estrategias, procedimientos y recursos necesarios para preparar la ejecución de un proyecto de obra antes de su inicio formal. Estos planes tienen como objetivo garantizar que todos los aspectos técnicos, legales y logísticos estén alineados para un desarrollo eficiente y seguro de las actividades. Los Planes Pre-Operacionales incluyen, pero no se limitan a:

    - Plan de Seguridad y SALUD en el Trabajo (SST)

- Plan de Gestión Ambiental
- Plan de Gestión Social
- Plan de Manejo de Tráfico
- Revisión de permisos y licencias

Estos planes serán revisados y aprobados por la Interventoría o Supervisión (según aplique) asegurando que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad desde su inicio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** es el periodo o término comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- **PROCESO SANCIONATORIO EN UN CONTRATO DE OBRA:** Es el procedimiento administrativo y jurídico que adelanta la Entidad contratante (Entidad pública o privada) cuando el Contratista de Obra incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, esto con el fin de determinar si hay lugar a imponerle sanciones previstas en la Ley y aquellas indicadas en el mismo Contrato.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA:** Herramienta técnica y administrativa que organiza, planifica y supervisa todas las actividades necesarias para la ejecución de un proyecto de construcción. Su principal objetivo es garantizar que las tareas se desarrollen de manera estructurada, dentro de los plazos y recursos establecidos, facilitando el control del avance y la toma de decisiones oportunas. La programación de obra incluye, pero no se limita a:

  - **Diagrama de Gantt**: Representación visual del cronograma, mostrando actividades, duraciones y dependencias.
  - **Ruta Crítica**: Identificación de tareas cuya demora afecta directamente el plazo de entrega del proyecto.
  - **Hitos**: Eventos clave que marcan el progreso significativo dentro del cronograma.
  - **Procesos cronológicos**: Ordenación lógica y secuencial de las actividades necesarias para completar el proyecto.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **Capítulos del presupuesto**: Vinculación de las actividades con las partidas presupuestarias correspondientes.
- **Recursos y valores**: Asignación de personal, materiales y costos asociados a cada actividad.

Además, la programación de obra es una herramienta fundamental para que la Interventoría controle el avance del proyecto y genere reportes periódicos. Estos reportes, como la *Curva S*, permiten visualizar las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, facilitando la implementación de medidas correctivas en caso de ser necesarias. La programación de obra se realiza siguiendo buenas prácticas como la estandarización, planificación a corto y mediano plazo, y el uso eficiente de recursos, promoviendo así la eficacia y sostenibilidad del proyecto.

- **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA):** es el documento que contiene las medidas de manejo ambiental, de Seguridad Industrial y SALUD Ocupacional que debe implementar el contratista durante la ejecución del proyecto.

- **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT:** Es el instrumento básico legal por medio del cual los municipios y distritos colombianos desarrollan el proceso de ordenamiento de su territorio en el largo plazo. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- **PORCENTAJE DE A.I.U:** Es el porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de proyecto, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

- **PRECIO GLOBAL:** Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

- **PRECIOS UNITARIOS:** Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Es el valor total que la EMPRESA determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

- **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:** Es toda construcción de una infraestructura, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

- **PRUEBAS DESTRUCTIVAS EN UNA EDIFICACIÓN DE CONCRETO REFORZADO:** Corresponden a ensayos en los que se extrae o somete parte de la estructura a esfuerzos hasta su falla, con el fin de obtener información directa y precisa sobre las propiedades mecánicas y la calidad real del concreto y del acero de refuerzo instalado. Se llaman “destructivas” porque afectan de manera permanente el elemento evaluado, reduciendo su integridad o dejándolo inutilizable, por lo que siempre deben hacerse de manera controlada y, en lo posible, en zonas que luego se puedan reparar; permitiendo comprobar si la obra cumple con las especificaciones de diseño y normas técnicas (NSR-10. Entre estos ensayos se consideran: extracción de testigos de concreto, ensayo de compresión en cilindros o cubos moldeados en obra, ensayo de flexión en vigas de concreto, ensayos de adherencia acero-concreto (pull-out test), ensayos de tensión directa en el acero de refuerzo, entre otras establecidas por Norma.

- **PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS (PND) EN UNA EDIFICACIÓN DE CONCRETO REFORZADO:** Corresponden a técnicas de evaluación y diagnóstico que permiten conocer el estado, propiedades y comportamiento del concreto y del acero sin causar daño significativo a la estructura objeto de estudio. A diferencia de las destructivas, las PND no requieren extraer material ni deteriorar elementos, lo que las hace muy útiles en obras terminadas o en servicio, sobre todo en evaluaciones de seguridad estructural, control de calidad y estudios patológicos. Entre estos ensayos se consideran: esclerometría, Ultrasonido (pulso ultrasónico), Ferroscan / pachómetro magnético, termografía infrarroja, medición de potencial de corrosión (Half-Cell Potential), Carbonatación (fenolftaleína), prueba de permeabilidad o absorción superficial, entre otras establecidas por Norma.

- **PRÓRROGA:** tipo de novedad que se utiliza para ampliar el plazo de ejecución de un convenio o contrato solo en términos de tiempo.

- **RECONSTRUCCIÓN:** Es el tipo de intervención dirigida a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal de un inmueble a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos u otros soportes, o volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Son las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural ya sea mejorando su ductilidad o aumentando su capacidad de carga, y dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente, de acuerdo con los requisitos de la Ley No. 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de intervención, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

- **RED DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Son aquellos bienes tangibles o intangibles y prestaciones que reciben las personas en su domicilio o lugar de trabajo. Comprende redes de acueducto y alcantarillado, red de gas natural, redes eléctricas y redes de telecomunicaciones.

- **RUTA CRÍTICA:** Es la secuencia de los elementos terminales de la red de proyectos con la mayor duración entre ellos, determinando el tiempo más corto en el que es posible completar el proyecto. La duración de la ruta crítica determina la duración del proyecto entero.

- **REINTEGRACIÓN:** obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro irreversible**.**

- **REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras puntuales para mantener inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye más no se limita a las siguientes actividades:

    - Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.

    - Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.

    - Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.

- Obras de drenaje y de control de humedades.
- Obras de contención de tierras provisionales.
- Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes
- Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

- **REPLANTEO:** Proceso técnico que consiste en trasladar al terreno las dimensiones, ubicaciones y niveles establecidos en los planos del proyecto. Este procedimiento asegura que las obras a ejecutar se ajusten con precisión a los diseños aprobados, verificando puntos de referencia y ejes para garantizar su correcta ubicación y alineación. El replanteo es una actividad crítica en las etapas iniciales de cualquier construcción, permitiendo evitar errores que puedan afectar el desarrollo y la calidad de la obra.

- **REPROGRAMACIÓN:** es la redistribución de actividades dentro del cronograma inicial, que presentan atrasos que pueden o no ser imputables al contratista.

- **REQUISITOS DE COTIZACIÓN PARA INSUMOS Y ACTIVIDADES:** Criterios establecidos para la adquisición de materiales, equipos y servicios relacionados con la ejecución de una obra. Estos requisitos garantizan transparencia, competitividad y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los principales requisitos incluyen:
  - Presentación de al menos tres cotizaciones de proveedores o contratistas diferentes, asegurando un análisis comparativo.
  - Evaluación de precios acorde al mercado, considerando calidad, disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
  - Documentación de las cotizaciones en formatos aprobados por la interventoría o supervisión, con soportes adicionales como fichas técnicas, muestras o certificaciones.
  - Justificación técnica para la selección del insumo o servicio, en caso de optar por una oferta que no sea la más económica, atendiendo a criterios de calidad o tiempo de entrega.

  Este procedimiento garantiza que todas las adquisiciones y actividades cumplan con los estándares establecidos en el contrato y con los principios de eficiencia y responsabilidad contractual.

ANEXO 5. GLOSARIO

- **REQUERIMIENTOS TECNICOS**: Especificaciones y condiciones que deben cumplirse en la ejecución de la obra, tanto en términos de materiales como de técnicas a emplear.

- **REVISIÓN:** consiste en la comprobación sistemática de cumplimiento de una actividad con respecto a lo planificado para el proyecto.

- **RIESGO:** evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

- **SISTEMAS DE DRENAJE**: Instalaciones que permiten la evacuación adecuada del agua, evitando la acumulación de humedad que podría dañar los materiales de construcción. Los sistemas de drenaje pueden ser necesarias para proteger el Edificio de humedades o empozamientos.

- **SISTEMA HVAC (*HEATING, VENTILATION AND AIR CONDITIONING* – CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO):** Para el presente proyecto de infraestructura en CENTRO CULTURAL JUVENIL corresponde al conjunto de equipos, ductos, controles y procesos diseñados para garantizar que el aire en los diferentes espacios cumpla con condiciones adecuadas de temperatura, humedad, ventilación, pureza y presión, de acuerdo con los estándares de seguridad y confort exigidos

- **SOSTENIBILIDAD:** Conjunto de prácticas y estrategias que garantizan el equilibrio entre las necesidades actuales y la preservación de recursos para futuras generaciones. En proyectos de infraestructura y conservación, implica el uso eficiente de recursos, respeto al entorno natural y cultural, y fomento del bienestar social.

- **SUBCONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por otra persona natural o jurídica.

- **SUBCONTRATO**: Contrato que una empresa hace a otra para que realice determinados servicios, asignados originalmente a la primera.

- **SUPERVISIÓN:** consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa o por quien ésta designe conveniente o por quien se contrate para tal fin en calidad de interventor. Para este caso regirá el Manual de Supervisión e Interventoría de RenoBo vigente.

- **SUPERVISOR(A):** Es toda persona designada por el ordenador del gasto del contrato, quien tendrá la obligación de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría o sobre el contrato del Consultor cuando no se cuente con interventoría.

- **SUSPENSIÓN:** Tipo de novedad que se utiliza para congelar los plazos de ejecución (tiempo) de un convenio o contrato, cuando suceden condiciones adversas, que impidan el normal cumplimiento de este.

- **TRÁMITE DE LICENCIAS**: Proceso administrativo necesario para obtener el permiso oficial de las autoridades competentes (como las curadurías) antes de comenzar las obras de intervención o nuevas en un Edificio. Para el presente proceso se entiende está dentro de las obligaciones del Contratista el trámite para modificación y/o nueva solicitud de la Licencia Construcción.

- **VALIDAR:** consiste en el proceso de revisión al que se someten los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato para verificar que cumplen con las normas y especificaciones técnicas, aplicables al proyecto.

- **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes, si a estos hay lugar.

- **VESTIGIO**: Restos o señales materiales de una estructura, objeto o espacio que perteneció a una civilización o época pasada. Los vestigios son fundamentales en proyectos de restauración arqueológica y arquitectónica, ya que proporcionan información sobre la historia del lugar.

- **VERIFICAR:** consiste en el proceso que se realiza para revisar si los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato están cumpliendo con los requisitos y normas previstos en el alcance del proyecto.

- **VIGENCIA**: Es el período comprendido entre el acta de inicio y/o requisitos de perfeccionamiento consagrados en el contrato, hasta su liquidación. La vigencia del contrato empezará a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado el contrato y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el término que se haya señalado para practicar la liquidación final. Término que tiene la administración para hacer uso de sus poderes excepcionales.

- **VULNERABILIDAD:** Es la cuantificación del potencial de mal comportamiento de una edificación con respecto a alguna solicitud.

- **ZONA DE INFLUENCIA:** Es la demarcación del contexto circundante o próximo al Proyecto, necesario para que sus valores se conserven. Para delimitar la zona

influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien declarado, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura, y si aplica, la relación del bien con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial identificadas por la comunidad.

- **ZONA VERDE:** Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

NOTA: *Los términos que no se encuentren expresamente definidos en este GLOSARIO deberán interpretarse conforme al sentido atribuido por el lenguaje técnico correspondiente, considerando el objeto y contexto del proyecto. En ausencia de un significado técnico específico, se adoptará su sentido natural y obvio, de acuerdo con el uso general y comúnmente aceptado.*